



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **THE GOLDEN MINING COMPANY SAS**, con Nit. 901.120.392-5, representada legalmente por la señora **MILLERLANDY GÓMEZ FAJARDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.565.688, o por quien haga sus veces, quien radicó en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SJC-08081**. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060005397 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. En firme la presente providencia, procédase a la reactivación de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. SJC-08081, en la Plataforma AnnA Minería.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería —ANM- recapturar el área asociada a la solicitud de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa SJC-08081.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería —ANM, la modificación del estado jurídico de la solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa SJC-08081, del estado ARCHIVADA a VIGENTE.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) y al archivo de las presentes diligencias.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 25 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

